

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, doce [12] de enero de dos mil veintiuno (2021)

Por reparto ha correspondido a este Despacho conocer el presente trámite de Aprehensión y Entrega de Vehículo Automotor, instaurada por RESPALDO FINANCIERO S.A.S, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de JESSICA URREA PECHENE.

Efectuada la revisión previa de rigor se observa que adolece de los siguientes defectos:

- ❖ Debe aportar la respectiva constancia que, al deudor, se le realizó el requerimiento respectivo por correo, tal como lo señala la Ley 1676 de 2013.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Cali, con fundamento en el artículo 90 del C. General del Proceso,

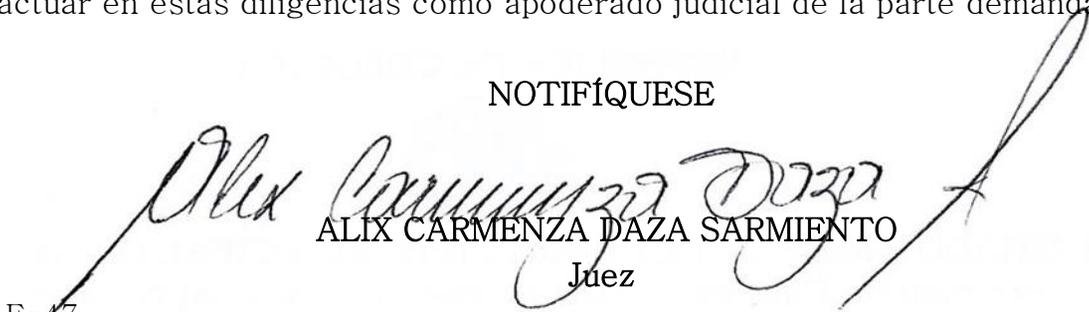
DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR el presente trámite, conforme a lo anterior expuesto.

SEGUNDO: Se le conceden cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las falencias detectadas en la demanda, so pena de rechazarla.

TERCERO: Reconocer personería al Dr. JUAN DAVID HURTADO CUERO, para actuar en estas diligencias como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 001 fijado hoy 13-01-2021

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario